do Juº Mançanera [illegible] en
[illegible] el q. dijo q. lo aceptaba [illegible]
[illegible] nombra [illegible] de [illegible] papel [illegible]
[illegible] por [illegible] de [illegible] de [illegible]
por un año [illegible] de [illegible]
[illegible] a [illegible] que tiene
[illegible] antecedente [illegible]
[illegible] y lo firmo

Juº Mançanera

[illegible]

Pedro [illegible]

A Cuerdo [illegible] la Caldereilla

En la [illegible] de Calatrava en quinze
[illegible] de mil y seis [illegible]
[illegible] estando juntos y congregados como lo
[illegible] de
[illegible] Juº Mam procurador [illegible]
[illegible] Juº Mam [illegible] Don Pedro [illegible]
[illegible] Martin de Moya [illegible] Juº [illegible]
[illegible] Juº [illegible] Juº [illegible]
[illegible] Pedro [illegible] y Regimiento
[illegible] que en [illegible]
[illegible] por [illegible] tres mil y docientos
[illegible] en moneda de Caldereilla
[illegible] Santos de la Repro
[illegible] de la moneda = y en poder de Martin
de Moya [illegible] Recaudador de los [illegible]
[illegible] de los años de [illegible] y nueve [illegible]
[illegible] de [illegible] la Reyna [illegible]
[illegible] = y [illegible]